

Resolución Ministerial

Lima, 04 ABR. 2017

VISTO:

El Memorándum N.º 110-2017/APCI-DE, de 29 de marzo de 2017, de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) y la comunicación de la Secretaría del Marco Decenal de Programas sobre Consumo y Producción Sostenibles (10YFP) de las Naciones Unidas, de 3 de marzo de 2017, mediante la cual informa de la "Conferencia de Cooperación Sur-Sur en Consumo y Producción Sostenible (CPS)", a realizarse los días 6 y 7 de abril de 2017, en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil;

CONSIDERANDO:

Que, la "Conferencia de Cooperación Sur-Sur en Consumo y Producción Sostenible (CPS)" tiene como objeto destacar proyectos e iniciativas que orienten a mejorar los patrones de consumo y producción en América Latina y el Caribe; y, África, respondiendo a sus necesidades y prioridades; facilitar el intercambio de experiencias y mejores prácticas sobre CPS; mostrar estrategias e instrumentos exitosos para una mayor participación de empresas, identificando oportunidades para la Cooperación Sur-Sur; y, plantear recomendaciones concretas para la implementación del 10YFP para los próximos cinco años en el mundo;

Que, estima necesaria la participación de la señora Mercedes Rossana Arauco Aliaga, profesional de la Dirección de Políticas y Programas de la APCI, a fin de dar debido seguimiento al tema a tratar en la referida reunión;

Que, los gastos de pasajes aéreos y viáticos que ocasione la participación de la referida participante serán cubiertos por el presupuesto institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional;

Que, mediante Memorándum N.º 199-2017/APCI/OGA, la Oficina General de Administración de la APCI, de 24 de marzo de 2017, informan el importe de los pasajes aéreos y viáticos por los días 6 y 7 de abril de 2017 de la citada comisión; y la Memoranda N.º 140-2017-APCI/OPP y N.º 144-2017-APCI/OPP, ambas de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la APCI, de 23 y 24 de marzo de 2017, indican que se cuenta con la disponibilidad presupuestal;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N.º 1117, del Despacho Viceministerial, de 31 de marzo de 2017; y el Memorándum (DAE) N.º DAE0247/2017, de la Dirección General para Asuntos Económicos, de 31 de marzo de 2017;

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y sus modificatorias; y el Decreto Legislativo N.º 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM; y la Ley N.º 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; y la Ley N.º 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional y el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado por Decreto Supremo N.º 028-2007/RE; y, la Ley N.º 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

0283

Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Mercedes Rossana Arauco Aliaga, profesional de la Dirección de Políticas y Programas de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, del 6 al 7 de abril de 2017, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, autorizando su salida del país del 5 al 8 de abril de 2017.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasaje Aéreo clase económica (incluido impuestos) S/	N.º de días	Viáticos por día US\$	Total de Viáticos US\$
Mercedes Rossana Arauco Aliaga	3,717.58	2+1	370.00	1,110.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, la citada funcionaria deberá informar al Director Ejecutivo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado, y presentar un informe al Ministro de Relaciones Exteriores.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Ricardo Luna Mendoza
Ministro de Relaciones Exteriores